



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 689 DE 2016
(1.1 NOV 2016)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23º de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante acuerdo No. 045 de 09 de Noviembre de 2016, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto denominado "Fortalecimiento de la permanencia escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través del suministro del complemento alimentario, en el Departamento de Nariño" por \$7.727.719.961.00, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, del Sistema General de Regalías correspondientes a los Departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Que según lo expuesto anteriormente, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2015-2016, el valor de \$7.727.719.961.00, **(Siete Mil Setecientos Veintisiete Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos m/cte.)**, correspondiente al proyecto viabilizado, según Acuerdo No. 045 de 09 de Noviembre de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.727.719.961.00)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	7,727,719,961
12	RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS	7,727,719,961
122	Desarrollo Regional	7,727,719,961



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.727.719.961.00)**, conforme al siguiente detalle:

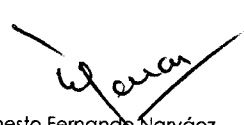
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	7,727,719,961
22	GASTOS DE INVERSIÓN	7,727,719,961
222	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	7,727,719,961
2222	NARIÑO SOLIDARIO INCLUYENTE Y GESTOR DE CAPACIDADES PARA EL BUEN VIVIR	7,727,719,961
22222	SISTEMA DE EDUCACION REGIONAL NARIÑENSE "S E R NARIÑENSE"	7,727,719,961
222222	COBERTURA	7,727,719,961
22222201	Fortalecimiento de la permanencia escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través del suministro del complemento alimentario, en el Departamento de Nariño	7,727,719,961

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **11** días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 2016


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño


Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto


Vo.Bo: Mario Benavides Jiménez
Secretario de Hacienda